

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Universidad Rey Juan Carlos

- 53** *RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2023, del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se acuerda la convocatoria para el otorgamiento, en régimen de concurrencia, de la concesión demanial de uso del edificio Laboratorio VI del Campus universitario de Fuenlabrada de la Universidad Rey Juan Carlos y elementos anejos, incluida una aeronave T17-03 (Boeing 707), para fines didácticos, culturales y/o científicos y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.*

Primero

Objeto

La presente Resolución acuerda publicar el anuncio público, para invitar a posibles interesados a presentar solicitudes para el otorgamiento, en régimen de concurrencia, de la concesión demanial de uso del edificio Laboratorio VI del Campus universitario de Fuenlabrada de la Universidad Rey Juan Carlos y elementos anejos, incluida una aeronave T17-03 (Boeing 707), para fines didácticos, culturales y/o científicos; en los términos y condiciones que figuran en el pliego de cláusulas generales y técnicas que figuran en el Portal de Licitación Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.

En todo caso, los bienes continúan siendo de dominio público.

Segundo

Competencia

Conforme a los artículos 80.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), y artículos 203.2 en relación con el 56.y) de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos [aprobados por Decreto 22/2003, de 27 febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 marzo 2003), y Decreto 28/2010, de 20 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de junio 2010)], corresponde al Consejo de Gobierno la gestión de los bienes de dominio público conforme a su régimen propio y de acuerdo con las normas generales que rijan en esta materia.

En este caso, el órgano competente para convocar y adjudicar la concesión demanial será el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 2 de diciembre de 2022. El expediente se tramitará desde la Gerencia General de la Universidad Rey Juan Carlos.

Tercero

Justificación de la necesidad o conveniencia

Conforme a los artículos 85.3 y 86.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), podemos considerar que se va a realizar un uso privativo de los bienes que se describen, que determina la ocupación de una porción del dominio público, de modo que se limita la utilización del mismo por otros interesados y que requiere la correspondiente concesión administrativa.

Habiendo realizado la empresa Aviation Training and Maintenance Group, S. L., una solicitud de concesión demanial de uso de los bienes del edificio Laboratorio VI del Campus universitario de Fuenlabrada de la Universidad Rey Juan Carlos y elementos anejos, incluida una aeronave T17-03 (Boeing 707), para fines didácticos, culturales y/o científicos (ex artículo 96.1 LPAP) se valoró como positiva la iniciativa de colaboración por parte del sector privado empresarial de cara a la optimización de medios para fines didácticos, culturales y/o científicos en el área de formación e investigación aeronáutica. También se valora de forma positiva la posibilidad de que los alumnos de la Universidad puedan tener acceso al uso de un equipamiento técnico para la realización de las prácticas del que la Universidad actualmente no dispone. Por ello, se ha procedido a iniciar el procedimiento

para el otorgamiento de la correspondiente concesión sobre bienes de dominio público en régimen de concurrencia.

La URJC tiene entre sus objetivos estratégicos el de mejorar la calidad de su actividad docente, alineando la oferta académica a las necesidades de la sociedad, a las líneas estratégicas de la institución y a los recursos humanos y técnicos con los que se cuenta, así como el de optimizar el uso eficiente y sostenible de sus infraestructuras para docencia, investigación y gestión.

La URJC consciente de la importancia de la concesión para el cumplimiento de los fines públicos que le competen, ha valorado la conveniencia de la colaboración del sector privado empresarial estableciendo la cesión temporal del uso conjunto de las mencionadas instalaciones, en los términos permitidos por la normativa aplicable y los convenios vigentes al momento de la concesión, prestando un servicio de utilidad para los estudiantes actuales o futuros, permaneciendo los bienes cuyo uso se va a ceder con la concesión en el dominio público de la Universidad (artículo 96.2 LPAP).

La URJC tiene planteados entre sus objetivos prioritarios un compromiso con la calidad en todas sus acciones relacionadas con la docencia y la investigación, así como con la optimización del uso eficiente y sostenible de sus infraestructuras mediante la colaboración con instituciones públicas o privadas y se entiende que la presente concesión implementa el cumplimiento de estos objetivos.

Cuarto

Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Universidad Rey Juan Carlos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de contratación.
 - 2) Localidad y código postal: 28933 Móstoles.
 - 3) Correo electrónico: contratación@urjc.es
 - 5) Dirección de Internet: www.urjc.es
- d) Número de expediente: 2023015CONPATRIMA.

Quinto

Tramitación y procedimiento

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Régimen de concurrencia.
- c) Criterios de adjudicación: Se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, la estimación económica resultante de la suma de todas las condiciones o contraprestaciones que se ofrecen a la Universidad.

Sexto

Objeto del expediente

- a) Descripción: Concesión demanial de uso del edificio Laboratorio VI del Campus universitario de Fuenlabrada de la Universidad Rey Juan Carlos y de una aeronave T17-03 (Boeing 707), ambos para fines didácticos, culturales y/o científicos.
- b) Lugar de ejecución: Campus universitario de Fuenlabrada de la Universidad Rey Juan Carlos.
- c) Plazo de duración de la concesión: La concesión de uso del edificio Laboratorio VI del Campus universitario de Fuenlabrada de la Universidad Rey Juan Carlos será de veinticinco años, a contar desde la formalización del otorgamiento de la concesión.
La concesión de la aeronave T17-03 (Boeing 707) será de cuatro años, prorrogables por otros cuatro más, en función de la disposición de la Universidad del bien.
- d) Admisión de prórroga:
 - No procede la prórroga de la concesión de uso del edificio Laboratorio VI del Campus universitario de Fuenlabrada de la Universidad Rey Juan Carlos.
 - Procede la prórroga de la concesión de la aeronave T17-03 (Boeing 707), prorrogables por otros cuatro más, y posteriormente en función de la disposición de la Universidad del bien hasta un máximo de veinticinco años, finalizando al mismo tiempo que la del inmueble.

Séptimo*Canon*

El artículo 93.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, señala que no estarán sujetas a tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público, aun llevando aparejada utilidad económica para el concesionario, entrañe condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquella. Dicha circunstancia se hará constar en los pliegos de condiciones o clausulado de la concesión.

En este caso, la utilización privativa o aprovechamiento, aun pudiendo suponer utilidad económica para el concesionario, entraña condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulan o hacen irrelevante la tasa, tal y como consta en los pliegos de condiciones y clausulado de la concesión.

Octavo*Garantías exigidas*

- a) Garantía provisional: No procede.
- b) Garantía definitiva: 5 por 100 del importe del canon total calculado sobre la oferta del licitador para todo el período de la concesión.

Noveno*Requisitos específicos del contratista*

Solvencia económica y financiera, técnica o profesional: la señalada en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones Administrativas que rigen la concesión.

Décimo*Presentación de ofertas*

- a) Plazo de presentación: Treinta (30) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En el caso de que el último día de presentación sea inhábil, el plazo de presentación se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
- b) Forma, plazo y lugar de presentación:
 - Forma: Telemática.
 - Plazo: Hasta las 14:00 horas del último día de presentación de ofertas.
 - Lugar: Portal de Licitación Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos (PLYCA).
 - Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas: <https://contratacion.urjc.es/licitacion>

Undécimo*Apertura de ofertas*

Apertura pública.

Mediante videoconferencia, a través de la Plataforma Teams. Pueden acceder como “Invitado” en el enlace que facilite el Servicio de Contratación.

Fecha y hora apertura sobres: consultar www.urjc.es (“perfil del contratante”).

Duodécimo*Gastos de publicidad*

Correrán por cuenta del adjudicatario.

Decimotercero

Resulta de aplicación el artículo 96 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Considerando lo anterior,

Se acuerda publicar el anuncio con extracto de la presente resolución, para invitar a posibles interesados a presentar solicitudes para el otorgamiento, en régimen de concurrencia, de la concesión demanial de uso del edificio Laboratorio VI del Campus univer-

sitario de Fuenlabrada de la Universidad Rey Juan Carlos y elementos anejos, incluida una aeronave T17-03 (Boeing 707), ambos para fines didácticos, culturales y/o científicos; en los términos y condiciones que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que figuran en el Portal de Licitación Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.

Móstoles, a 9 de enero de 2023.—El Rector, Javier Ramos López.

(01/334/23)

